



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4965

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 17/10/74. Inclúyase en el Presupuesto 1975, una partida de dinero para la adquisición de un camión hidrante, con destino al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Boletín Oficial de Salta N° 9.612, del 29/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Presupuesto para el año 1975, una partida de dinero suficiente para la adquisición de un camión hidrante, con destino al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía